



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** ARMANDO JAVIER GÓMEZ VELA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Y JOSHUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, PRESIDENTA Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/2/2023**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Armando Javier Gómez Vela, Presidente del Comité Directivo Municipal del Pan, en contra de "ME DESCONOCE COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy nueve de febrero de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinticinco minutos** del día de hoy **nueve de febrero de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C.A.M.



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2023.**

**ACTOR: ARMANDO JAVIER GÓMEZ VELA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Y JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, PRESIDENTA Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: "ME DESCONOCE COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).**

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.**

Con fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada por ministerio de ley e Instructora, María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos y con el acuerdo de fecha ocho de febrero del presente año, mediante el cual se turna a su ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificado con el número TEEC/JDC/2/2023, para los efectos legales correspondientes. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**VISTA:** la nota de la cuenta, la Magistrada por ministerio de ley e Instructora del expediente en que se actúa, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar las actuaciones que en derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, para los efectos legales correspondientes.



**SEGUNDO: Diligencia para mejor proveer y requerimiento.** Con la finalidad de mejor proveer y por ser necesario para la debida integración y sustanciación del presente juicio, con fundamento en los artículos 638 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Campeche y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **requiere** al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, por conducto de su Presidenta, para que en un plazo no mayor de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informe y presente a este Tribunal Electoral, lo siguiente:

- Si con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional efectuó alguna sesión; y en caso de que dicho comité haya efectuado alguna sesión en la fecha antes señalada, remitir a esta autoridad jurisdiccional electoral, lo siguiente:
  - Copia certificada de la Convocatoria de la sesión que se efectuó con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós.
  - Copia certificada del orden del día de la sesión que se efectuó con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós.
  - Copia certificada del Acta de la Sesión que se efectuó con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós.

Asimismo, se le apercibe al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, por conducto de su Presidenta, que de no dar cumplimiento con lo solicitado por este Tribunal Electoral, se le aplicarán las medidas de apremio, contenidas en los artículos 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; de igual manera, se le hace saber que en caso de no remitir lo requerido dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obren en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan, de conformidad con el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Se **reserva** proveer sobre la admisión del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, hasta el momento procesal oportuno.

**Notifíquese** a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación,



Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada por ministerio de ley e Instructora, María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
E INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA NUMERARIA 3  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (nueve de febrero de dos mil veintitrés) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.